



**PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00722-00**

Al Despacho de la señora Juez informando, que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de reprogramación de la audiencia prevista para el día 09-05-2023, por cuanto la representante legal de la Cooperativa debe concurrir a audiencia ante el Juzgado 12 de Pequeñas Causas de Barranquilla, citada previamente, tal y como consta en la prueba aportada. Sírvase ordenar lo que en Derecho. Bucaramanga, 9 de mayo de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
Secretario.

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, considera pertinente este Despacho acceder a la solicitud de fijar nueva fecha elevada por la apoderada de la parte demandante, quien alegó prueba sumaria de la imposibilidad de asistencia a la audiencia que estaba prevista para el día 09 de mayo de 2023 a las 9:00 am, por lo que en aras de continuar con el trámite pertinente dentro del presente proceso, se dispone **reprogramar** la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., fijando nueva fecha para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

La audiencia, se adelantará en los términos establecidos en el auto del 18 de abril de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 055 del 9 de mayo de 2023.